

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

B Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00768 00

Se rechaza por extemporáneo el escrito subsanatorio remitido mediante correo electrónico el 11 de octubre de 2021, como quiera que el demandante contaba hasta el 7 de octubre hogaño, para subsanar la demanda, como quiera que el auto inadmisorio de fecha 29 de septiembre de 2021, fue notificado por estado electrónico E-167 del día 30 del mismo mes y año.¹

En consecuencia, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA la solicitud de aprehensión incoado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra ANDRES MAURICIO LAMUS OSORIO

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40fbf7bcb54af8d7f0aa59a0ce80304542017cac47cc5b6636d7ade667c7e7
ad**

Documento generado en 12/10/2021 03:54:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado 57 Civil Municipal, estados electrónicos 2021 mes de septiembre <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-57-civil-municipal-de-bogota/110>